

BUENOS AIRES, 15 de febrero de 2005.

RESOLUCION N° 7/2005 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 445/2004 PRESTAMOS DE CONSUMO S.A. c/Municipalidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, iniciado a raíz de la acción planteada por la firma frente a la determinación impositiva de la Municipalidad de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que se dan en autos los recaudos exigidos para habilitar el tratamiento del caso concreto, de conformidad al artículo 24 inciso b) del Convenio Multilateral.

Que la firma sostiene que la determinación de oficio practicada por el Fisco Municipal es incompatible con las normas del Convenio Multilateral desde el momento que el ajuste surge de la aplicación de importes mínimos de gravamen, lo que resulta contrario a derecho por oponerse a las disposiciones del artículo 35 del Convenio Multilateral.

Que la accionante en el expediente, no ha justificado el cuestionamiento respecto de la aplicación de mínimos por parte de la Municipalidad de Merlo ni aporta documentación que exteriorice su verdadera situación durante los períodos en controversia.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18/08/77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) - No hacer lugar a la acción interpuesta por la firma PRESTAMOS DE CONSUMO S.A. contra la determinación impositiva –Decreto Municipal N° 347/2003- que le practicara la Municipalidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE